

## **OPINION N° 22**

El pleno del Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), basado en el Artículo 44° del Acuerdo de Cartagena, en las Decisiones 441° y 464° de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión de su X Reunión Ordinaria celebrada en la ciudad de Cali – Colombia, ha decidido emitir la siguiente Opinión sobre:

<p style="text-align: center;"><b>POSICION FRENTE AL INICIO DE NEGOCIACIONES DEL TLC CON EEUU</b></p>
---

### **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, países integrantes de la Comunidad Andina, han venido planteando públicamente su intención de realizar negociaciones bilaterales con el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a fin de alcanzar un Tratado de Libre Comercio, país por país.

Que particularmente el gobierno Colombiano se ha planteado iniciar negociaciones con los Estados Unidos a partir del próximo mes de mayo

Que el Acuerdo de Cartagena es un Tratado Internacional firmado en mayo de 1969 por los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y la adhesión al mismo de Venezuela en febrero de 1973, con plena vigencia en nuestros países.

Que en Marzo del 2003, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, órgano del Sistema Andino de Integración, aprobó por unanimidad, la intensificación de negociaciones con terceros países desde una posición comunitaria, concomitante con el impulso a la integración física de espacio sudamericano.

Opina:

1. Que la posición de los gobiernos de los países miembros mencionados violan los compromisos asumidos en el Acuerdo de Cartagena y en las Decisiones de sus órganos comunitarios, al romper la posición de una negociación en bloque y pretender negociar bilateralmente con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, colocando en riesgo la existencia del proceso andino de integración y todas sus instituciones. Ello atenta igualmente contra el marco constitucional y legal que rige en cada uno de nuestros países generando desconfianza sobre la

seriedad en el cumplimiento tratados y acuerdos internacionales; violándose el principio "pacta sum servanda".

2. Solicitar a los Congresos de nuestros países y al Parlamento Andino ejercer el control político correspondiente en materia de cumplimiento de los tratados internacionales por parte los gobiernos involucrados.
3. Destacar la importancia del papel que juega, en las actuales circunstancias, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, como órgano encargado de garantizar el cumplimiento y respeto al Acuerdo de Cartagena y las Decisiones emanadas por sus órganos comunitarios.
4. Continuar el proceso de consolidación de la Comunidad Andina hacia el mercado común desarrollando nuestros propios instrumentos sociolaborales en materia de Migración Laboral, Seguridad Social, Formación Profesional, Salud en el Trabajo, y alianzas estratégicas en materia de producción y empleo.
5. Continuar promoviendo la ampliación del espacio comunitario y las relaciones como bloque con MERCOSUR, para fortalecer la integración física del espacio sudamericano.

Cali, 3 de Abril del 2004